1. INFORMACION GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

OBJETO: " ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, PRESERVAR LAS TRADICIONES LOCALES, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO EN PAZ DE RIO – BOYACÁ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:JHONATAN FELIPE GARCIA RODRIGUEZ

CIUDAD Y FECHA: PAZ DE RIO NOVIEMBRE DE 2026

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE

1

En virtud del principio de planeación, el municipio de Paz de rio están obligado a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, así mismo se debe determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Con la presente contratación se busca vincular a una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad técnica, operativa y artística necesaria para desarrollar integralmente las actividades relacionadas con el diseño, elaboración artística, suministro, instalación, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo. Esta iniciativa pretende consolidar una propuesta de iluminación ornamental de alto impacto visual que permita transformar temporalmente diferentes espacios públicos, calles, parques, plazas y edificaciones representativas del municipio, mediante composiciones lumínicas y elementos decorativos que contribuyan a crear una atmósfera festiva, atractiva y acogedora durante la temporada navideña.

Estos espacios constituyen una oportunidad para fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la comunidad, al integrar las tradiciones propias de la época decembrina con elementos artísticos que permitan reconocer y destacar las características históricas, culturales, arquitectónicas y paisajísticas de Paz de rio. En este sentido, el alumbrado decorativo no se concibe únicamente como un elemento ornamental o de embellecimiento urbano, sino como una herramienta de promoción cultural, apropiación del espacio público, integración comunitaria y dinamización de la actividad turística y económica del municipio. A través de una propuesta estética coherente y contextualizada, se busca que residentes y visitantes puedan disfrutar de espacios renovados que transmitan el espíritu de la Navidad y, al mismo tiempo, permitan reconocer aquellos elementos que hacen parte de la identidad y memoria colectiva de Paz de rio.

De igual manera, el proyecto busca contribuir al fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial del municipio y de la región, mediante la recuperación, representación y puesta en valor de tradiciones, símbolos, relatos y expresiones asociadas a las celebraciones navideñas. La

incorporación de estos referentes dentro del diseño artístico del alumbrado permitirá generar una experiencia que trascienda lo meramente visual, promoviendo el conocimiento y la valoración de las costumbres locales por parte de las nuevas generaciones y de quienes visiten el municipio durante esta época del año. Así mismo, la intervención de los espacios públicos deberá procurar una adecuada articulación con el contexto urbano y arquitectónico existente, evitando intervenciones que desvirtúen sus características y privilegiando soluciones que resalten sus valores patrimoniales y estéticos.

En materia económica y social, la realización del alumbrado navideño representa una estrategia para dinamizar diferentes sectores productivos del municipio durante la temporada de fin de año. La afluencia de visitantes puede generar un incremento en la demanda de bienes y servicios relacionados con la gastronomía, alojamiento, transporte, comercio, artesanías, actividades culturales, emprendimientos locales y demás servicios asociados a la atención de turistas y visitantes. De esta manera, el proyecto puede contribuir a la generación de oportunidades de empleo temporal y a la circulación de recursos dentro de la economía local, favoreciendo especialmente a pequeños comerciantes, emprendedores, artesanos y prestadores de servicios. Asimismo, la programación y puesta en escena del alumbrado podrá convertirse en un punto de encuentro para las familias y la comunidad, incentivando la convivencia, la participación ciudadana y el disfrute colectivo del espacio público.

Desde la perspectiva turística, el alumbrado Navideño 2026 busca fortalecer el posicionamiento de Paz de rio como un destino cultural y turístico durante la temporada decembrina, aprovechando sus características arquitectónicas, históricas y paisajísticas como elementos diferenciadores. Una intervención lumínica planificada y artísticamente concebida puede generar escenarios atractivos para residentes y visitantes, incrementar la circulación de personas por diferentes sectores del municipio y favorecer la promoción de sus atractivos turísticos. Igualmente, la creación de espacios visualmente llamativos puede contribuir a la difusión del municipio a través de medios digitales y redes sociales, fortaleciendo su visibilidad y generando nuevas oportunidades para la promoción de la oferta cultural, turística y comercial local.

El proyecto también busca resaltar el valor arquitectónico y urbanístico de Paz de rio mediante una propuesta de iluminación que dialogue de manera armónica con las características de sus calles, plazas, parques, fachadas y demás espacios representativos. Para ello, será fundamental que el contratista desarrolle una propuesta artística integral, en la que exista coherencia entre los diferentes elementos decorativos, colores, formas, estructuras, intensidades y efectos de iluminación. El diseño deberá considerar las particularidades de cada espacio de intervención, procurando generar una experiencia visual equilibrada y atractiva que permita destacar los principales referentes urbanos sin afectar negativamente su percepción, funcionamiento o conservación.

De manera complementaria, la ejecución del proyecto deberá desarrollarse bajo principios de sostenibilidad, eficiencia energética, seguridad, innovación tecnológica, accesibilidad y respeto por el entorno. En consecuencia, los elementos y sistemas que se implementen deberán responder a criterios técnicos adecuados, empleando soluciones que permitan optimizar el consumo energético, garantizar condiciones seguras para peatones, residentes, comerciantes y visitantes, y reducir posibles impactos sobre el espacio público. Así mismo, la instalación deberá realizarse de manera organizada y técnicamente adecuada, garantizando la estabilidad de las estructuras, la correcta distribución de las cargas, la protección de las conexiones eléctricas y el cumplimiento de las disposiciones técnicas y normativas aplicables.

En este contexto, se espera que el contratista seleccionado aporte una propuesta integral que combine creatividad artística, innovación, capacidad técnica y conocimiento del contexto local, garantizando que el resultado final responda a las necesidades del municipio y a los objetivos planteados. La propuesta deberá contemplar una adecuada planeación de las actividades de diseño, fabricación, transporte, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los elementos decorativos, así como las medidas necesarias para garantizar la continuidad y seguridad del sistema durante el periodo establecido.

En consecuencia, la contratación se justifica en la necesidad de contar con un servicio especializado que permita materializar una propuesta de alumbrado navideño integral, segura, innovadora y culturalmente pertinente, capaz de generar un impacto positivo en la comunidad y en los visitantes. Con esta iniciativa, el municipio de Paz de rio busca fortalecer sus tradiciones, embellecer y dinamizar sus espacios públicos, promover la actividad turística y comercial, estimular la participación ciudadana y consolidar una celebración navideña que contribuya al reconocimiento de su identidad cultural y de sus valores arquitectónicos y patrimoniales. De esta manera, se proyecta como una estrategia de integración social, promoción cultural, fortalecimiento turístico y dinamización económica, orientada a generar espacios de encuentro, disfrute y apropiación colectiva que contribuyan al desarrollo y posicionamiento del municipio durante la temporada navideña.

2.2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

El Municipio de Paz de rio es la Entidad Territorial encargada de dirigir las acciones administrativas para su normal funcionamiento, prestar los servicios que determine la Ley, Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, Planificar el desarrollo económico social y ambiental de su territorio de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión, directamente y en complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la nación, en los términos que defina la ley.

El municipio como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de desarrollo, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplirla Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En ese mismo sentido, el artículo 365 ibidem dispone que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)" La Constitución Política, la Ley 136 de 1994, en su artículo 5º, establece que "La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos". La responsabilidad por el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley, será de las respectivas autoridades municipales en lo de su competencia.

La Autonomía Municipal "es la facultad o aptitud que tiene el municipio, como persona jurídica publica territorial para administrarse y gobernarse a sí mismo, dentro de su competencia, cumpliendo fines públicos específicos y haciendo uso para ello de normas y órganos de gobierno propio".

La Autonomía Municipal se llevará a cabo siempre que las competencias asignadas, permitan la incorporación y participación de la ciudadanía en el proceso que implique la gestión pública. La Administración Municipal, plantea sus principios teniendo en cuenta las políticas de un buen gobierno y el desarrollo social, uno de ellos es el principio de gobernabilidad y el de competitividad los cuales generan un proceso de adecuación de la estructura administrativa que permita un gobierno con criterio empresarial, apoyado en una administración eficiente, comprometida con los intereses de la comunidad, transparente en el manejo de los recursos públicos que inspire renovar la credibilidad en sus instituciones y es por ello que se requiere realizar las acciones necesarias en cumplimiento de sus funciones.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal, teniendo en consideración que para la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Estado o caracterización del sector turismo

Se hace necesario caracterizar los puntos de interés turístico con los que cuenta el municipio de Paz de rio ya sean atractivos naturales, atractivos de carácter material e inmaterial entre otros, de la misma manera es fundamental el trabajo articulado con comerciantes y hoteleros para que se reconozcan como prestadores de servicio turístico, realizando procesos de formación y capacitación que

permitan mejorar la calidad de los servicios turísticos existentes y, que esto aporte al reconocimiento del territorio como un destino turístico de alta calidad. Para aportar en la consecución de estos objetivos hay que desarrollar instrumentos de planeación técnicos y empezar a implementar normas técnicas sectoriales que contribuyan a la calidad de la prestación de servicios turísticos.

Así las cosas, con la presente contratación contribuyendo a mejorar y mantener las tradiciones culturales y contribuir a que el municipio de Paz de rio sea un atractivo turístico durante la temporada Navideña 2026

La navidad está llena de mensajes de esperanza, unión, paz y amor. En estos días de fiesta, las casas, edificios, calles y plazas se visten con figuras navideñas brillantes y coloridas que hacen que muchos corazones se llenen de nuevas y renovadas ilusiones y esperanzas. Y para los niños, estas fiestas navideñas suponen muchos momentos de magia y fantasía. Durante la Navidad se producen diversos hechos muy significativos, decorar ventanas, puertas y paredes con campanas, velas, ángeles o cualquier figurita navideña. Algunas tradiciones de la Navidad, como, por ejemplo, el arbolito con luces y adornos o la leyenda de Papá Noel, tienen mucha relación con el motivo de la Navidad, el nacimiento de Jesús en los festejos que celebra la familia, y también en los programas especiales en la iglesia, el arbolito con sus luces y adornos tuvo su origen en Europa, probablemente en Alemania, en donde abundan los bosques de cedros y pinos. Es fácil decir que las lucecitas eléctricas que se acostumbran usar para adornar el árbol en reemplazo de las tradicionales velas pueden representar a Jesús como la luz del mundo.

El Artículo 18 de la ley 397 de 1997, el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que mediante la Ley 1185 de 2008 se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” y se dictan otras disposiciones; decretando:

Artículo 1o. Modifíquese el artículo 4o de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: “Artículo 4o. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

Para el logro de los objetivos de que trata el inciso anterior, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y los planes de las comunidades, grupos sociales y poblacionales incorporados a estos, deberán estar armonizados en materia cultural con el Plan Decenal de Cultura y con el Plan Nacional de Desarrollo y asignarán los recursos para la salvaguardia, conservación, recuperación, protección, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural;

Que en Sentencia C – 554/2016 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente JORGE IVÁN PALACIO PALACIO se encuentra

(…)

El objetivo de las normas no es fortalecer un credo en particular, sino asegurar que todas aquellas expresiones y/o costumbres culturales, independientemente de su naturaleza (artística, religiosa, científica etc.) tengan un apoyo estatal. Dice que resulta contradictorio que se alegue por los demandantes la vulneración del pluralismo, cuando lo que busca el pluralismo es proteger las diferentes expresiones existentes en el país.

Asevera que aunque en este caso se protege una celebración que si bien es cierto es religiosa, también es cierto es una expresión cultural que reúne las condiciones necesarias para ser considerada como una tradición que enriquece las costumbres y tradiciones culturales. (Negrita y subrayado fuera de texto)

Señala que según los artículos 8 y 72 de la C.P, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009 sobre la protección del patrimonio cultural inmaterial, se establece una serie de procedimientos para incluir bienes culturales inmateriales dentro de la lista representativa de los bienes inmateriales, lo que conlleva a un plan especial de salvaguardia orientada al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. También cita normatividad internacional y jurisprudencia de la Corte en donde se protege el patrimonio cultural como por ejemplo la Sentencia C-742 de 2006 que establece la diversidad cultural como parte de la riqueza humana y social de los pueblos.

Posteriormente explica la evolución que se ha tenido en materia de laicidad del Estado explicando que no debería esperarse un escrutinio severo frente a las intervenciones cuando (i) las intervenciones no posean una clara finalidad religiosa, y (ii) cuando las medidas adoptadas, no comporten una afectación relevante a la libertad de cultos en el seno de una sociedad pluralista y democrática. En este sentido dice que cuando existan leyes que confieran un reconocimiento a festividades que tengan elementos culturales, pero que posean un trasfondo religioso, se ha establecido que el elemento cultural debe ser discernible, relevante y el factor explicativo genuino detrás de la medida.

En este sentido cita la Sentencia C- 766 de 2010 en donde se dice que el Estado puede promocionar, promover y respaldar manifestaciones que incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural. También cita la Sentencia C-817 de 2011 que señala que, “la constitucionalidad de las medidas legislativas citadas dependerá que en cada caso concreto sea posible identificar un criterio secular lo suficientemente discernible, que lo sustente o justifique”.

Que mediante Sentencia C - 441 de 2016, Magistrado Ponente: ALEJANDRO LINARES CANTILLO señala:

”Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe un deber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito

internacional, puede afirmarse que "hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas en razón del valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural". En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según la misma fue modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a la sociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguardia y divulgación del "patrimonio cultural de la Nación".

FUNDAMENTO JURISPRUDENCIAL:

Es la Corte Constitucional, quien, en reiterado pronunciamiento, ha dicho:

CULTURA: *La Corte Constitucional ha establecido que "el desarrollo cultural de la Nación y el apoyo a las expresiones artísticas de los nacionales son objetivos primordialmente perseguidos por el constituyente del 91. En efecto, del texto de la Constitución Política emana un claro interés por favorecer, promover, reforzar y divulgar los valores culturales como medio efectivo para consolidar la unidad del territorio colombiano", de modo que "a partir de la Constitución de 1991, la cultura no es asunto secundario, ni puede constituir un privilegio del que disfruten solamente algunos colombianos, sino que ella ha de extenderse a todos, bajo el entendido de que por constituir uno de los fundamentos de la nacionalidad su promoción, desarrollo y difusión es asunto que ha de gozar de la especial atención del Estado". Destacó igualmente que han de considerarse como expresiones culturales tanto las mayoritarias entre la población como las minoritarias, e incluso las que sufran del rechazo o desafección de algunos hacen parte de la cultura y sirven como sustento de la nacionalidad, "pues de los artículos como el 7º y el 70 de la Constitución se deduce que todas las manifestaciones culturales se encuentran en pie de igualdad ante el ordenamiento jurídico colombiano (T – 296 de 2013).*

Es innegable la importancia de la CULTURAL; Y LA RECREACION, como parte fundamental de la CARTA DE 1991, la Corte Constitucional reconoce la importancia de la protección y deber que tiene el ESTADO de promover el acceso de toda la población a dichos DERECHOS COLECTIVOS, de tal manera que el Municipio debe también desarrollar actividades concretas.

En la actualidad, el municipio de Paz de rio, Boyacá, se ha posicionado como un destino turístico de obligatoria visita para miles de personas que recorren el departamento durante la temporada decembrina. Este reconocimiento se debe, en gran parte, a la excepcional puesta en escena de su alumbrado navideño, una manifestación artística y cultural que ha trascendido lo local para convertirse en un referente en innovación estética, recuperación de tradiciones y apropiación del espacio público.

Gracias al esfuerzo institucional y comunitario, Paz de rio ha logrado proyectar su imagen más allá de las fronteras municipales, alcanzando un alto nivel de reconocimiento a nivel regional, departamental, nacional e incluso internacional. La iluminación navideña no solo embellece las calles y realza el patrimonio arquitectónico del municipio, sino que también despierta el sentido de pertenencia, fortalece la identidad cultural y promueve la cohesión social, al involucrar a los habitantes en todas las etapas del proceso.

Este posicionamiento ha permitido que Paz de rio se consolide como un punto de encuentro cultural y turístico, aumentando significativamente la afluencia de visitantes, lo que a su vez ha generado un impacto directo y positivo en la dinamización de la economía local. Sectores como el comercio, la hotelería, los servicios gastronómicos, el transporte y los emprendimientos artesanales han visto crecer sus oportunidades gracias a este evento, contribuyendo así a la diversificación económica del municipio y al fortalecimiento de nuevas formas de desarrollo sostenible basadas en el turismo cultural y experiencial.

El alumbrado navideño se ha convertido, por tanto, en una estrategia integral de desarrollo territorial, que impulsa la economía, fortalece el tejido social y promueve el reconocimiento de Paz de rio como un municipio que valora sus tradiciones, apuesta por el arte y abre sus puertas al mundo con una propuesta cultural única, creativa y transformadora.

Luego de realizar una revisión detallada del inventario de materiales empleados en ediciones anteriores del alumbrado navideño de Paz de rio, se ha identificado un estado considerable de deterioro, desgaste e inutilización en elementos fundamentales como la manguera LED, tiras LED, tiras de lluvia, así como en varias de las estructuras metálicas que conforman las figuras artísticas. Esta situación se ha agravado por el paso del tiempo, la exposición constante a condiciones climáticas adversas, y el uso intensivo de los elementos durante múltiples temporadas, lo que ha reducido significativamente su vida útil y capacidad operativa.

Estas condiciones comprometen no solo la seguridad y el rendimiento técnico de las instalaciones, sino también el valor estético y simbólico de las piezas que forman parte de uno de los eventos culturales más representativos del municipio. La calidad visual del alumbrado es determinante para mantener el nivel de reconocimiento que ha alcanzado Paz de rio en años recientes, y para garantizar una experiencia satisfactoria y memorable tanto para los visitantes como para la comunidad local. Además, la presencia de estructuras deterioradas o sistemas de iluminación defectuosos puede afectar negativamente la imagen del municipio y disminuir el impacto turístico y económico del evento.

Ante esta situación, se hace necesario realizar nuevos diseños, procesos de figuración y elaboración artística, que permitan renovar y fortalecer la experiencia visual y emocional. Se busca crear composiciones innovadoras que respeten la tradición navideña, pero que integren también nuevas tendencias estéticas y tecnológicas, haciendo uso de materiales de mayor durabilidad, eficiencia energética y bajo mantenimiento, que garanticen una mayor sostenibilidad del montaje a lo largo del tiempo.

No obstante, en un ejercicio de eficiencia y sostenibilidad, se contempla la reutilización de materiales en buen estado, como estructuras metálicas y componentes eléctricos funcionales, los cuales serán incorporados en el desarrollo de nuevas figuras y composiciones artísticas. Esta estrategia permitirá optimizar recursos, reducir costos, minimizar residuos, mantener la coherencia visual del evento y aportar una mirada creativa e innovadora al diseño lumínico, sin perder de vista la tradición, la estética navideña y la identidad local que caracterizan. A su vez, esta acción promueve una cultura de reutilización responsable en la gestión de recursos públicos y refuerza el compromiso institucional con el desarrollo sostenible y la preservación del patrimonio cultural del municipio.

¿Qué razones fundamentales existen para que se dé la contratación?

1. Se han elaborado y aprobado los estudios previos los cuales son necesarios para poder suplir la necesidad presente, el cual debe ejecutarse durante la vigencia 2026.
2. Se requiere suplir la necesidad antes planteada, cuya responsabilidad exclusiva recae en la Administración Municipal
3. Obedece al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo
4. Es una estrategia del Plan de Desarrollo 2024-2027.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado

La anterior contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO CONTRACTUAL: " ELABORACIÓN ARTÍSTICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DECORATIVO NAVIDEÑO 2026, COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL, PRESERVAR LAS TRADICIONES LOCALES, IMPULSAR LA ECONOMÍA LOCAL Y PROMOVER EL TURISMO EN PAZ DE RIO – BOYACÁ, DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA"

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

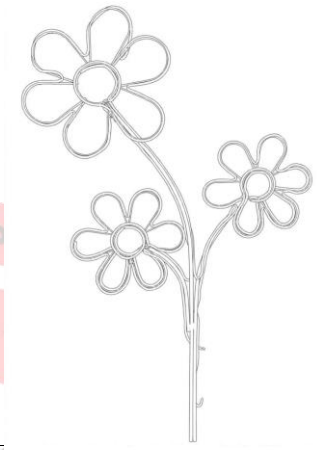
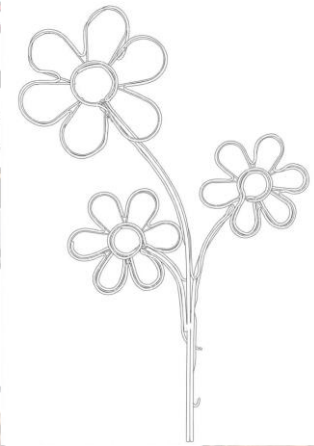
CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 20 00	PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 24 00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 11 00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 14 00	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

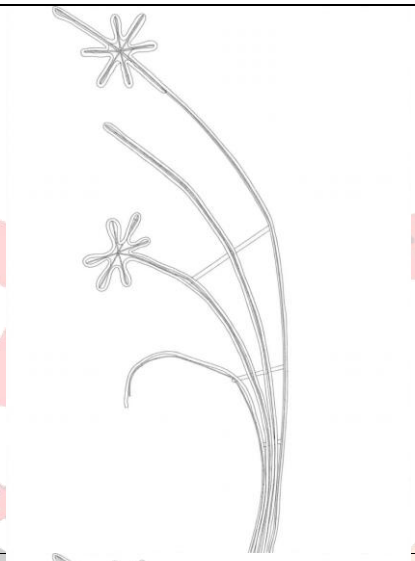
3.3 Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD

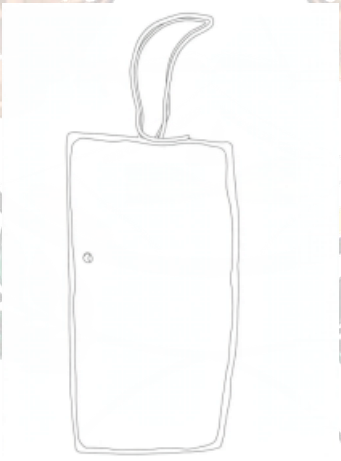
Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

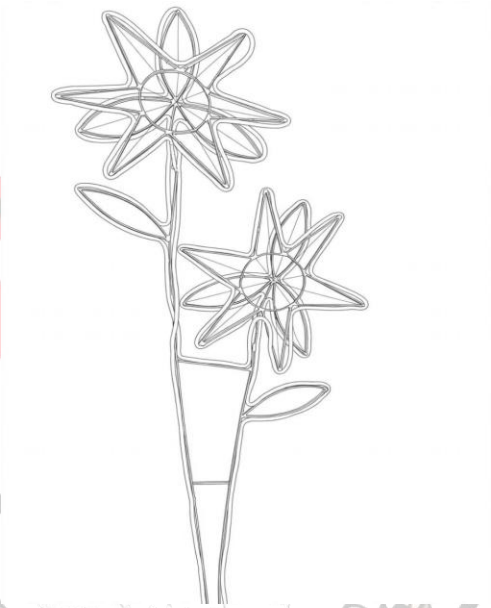
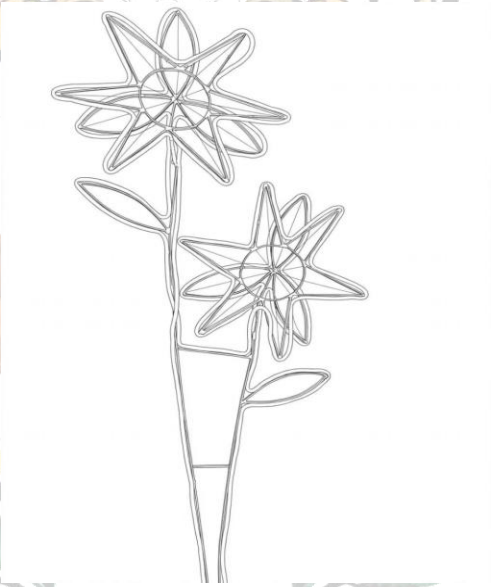
	1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura vertical tipo guirnalda para poste, de 1,80 metros de alto x 0,78 metros de ancho, compuesta por cuatro estrellas de cinco puntas, de tamaños escalonados, unidas mediante un eje central elaborado en varilla doblada, formando una curva. cuenta con una estructura metálica en ángulo de una pulgada, de color plateado, y está forrada con manguera led de color verde.		5	10
	2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura vertical tipo guirnalda para poste, de 1,80 metros de alto x 0,78 metros de ancho, compuesta por cuatro estrellas de cinco puntas, de tamaños escalonados, unidas mediante un eje central elaborado en varilla doblada, formando una curva. cuenta con una estructura metálica en ángulo de una pulgada, de color plateado, y está forrada con manguera led de color blanco cálido.		2	
	3	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de estrella de cinco puntas, de 1,60 metros de alto x 1,60 metros de ancho, con cuatro espirales internos ubicados en su interior. está elaborada en varilla metálica y forrada con manguera led de color blanco cálido, tanto en el contorno exterior de la estrella como en los espirales internos.		2	

	4	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa tipo ramo vertical, de 1,95 metros de alto x 1,05 metros de ancho, compuesta por tres flores, cada una con cinco pétalos y un centro definido. cuenta con un tallo central del cual se desprenden tres brazos. la estructura está forrada con manguera led de colores azul y verde.		1		
	5	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa tipo ramo vertical, de 1,95 metros de alto x 1,05 metros de ancho, compuesta por tres flores, cada una con cinco pétalos y un centro definido. cuenta con un tallo central del cual se desprenden tres brazos. la estructura está forrada con manguera led de colores rojo y verde.		1		11
	6	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de helecho, de 1,68 metros de alto x 1,05 metros de ancho, elaborada en estructura metálica y forrada con manguera led de color blanco cálido.		3		

	7	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura vertical de 1,77 metros de alto x 45 centímetros de ancho. cuenta con un tallo principal curvo que remata en dos flores tipo copo de nieve y un tercer brote corto. está elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led de color azul.			3	
	8	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura vertical de 1,77 metros de alto x 45 centímetros de ancho. cuenta con un tallo principal curvo que remata en dos flores tipo copo de nieve y un tercer brote corto. está elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led de colores azul y blanco.			4	

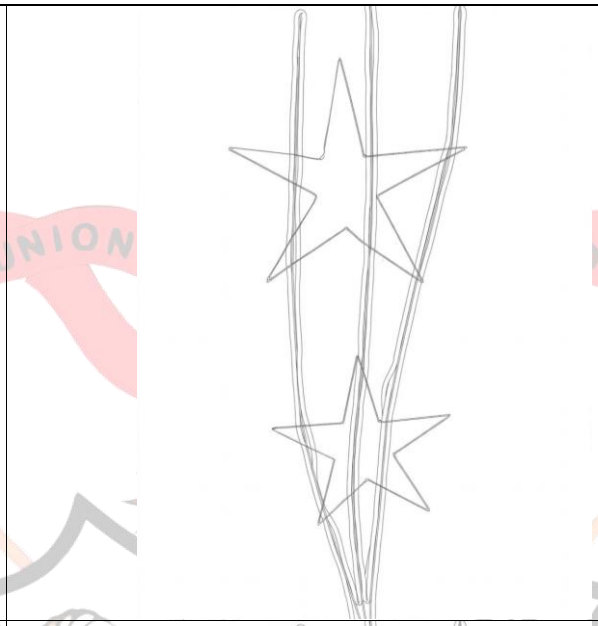
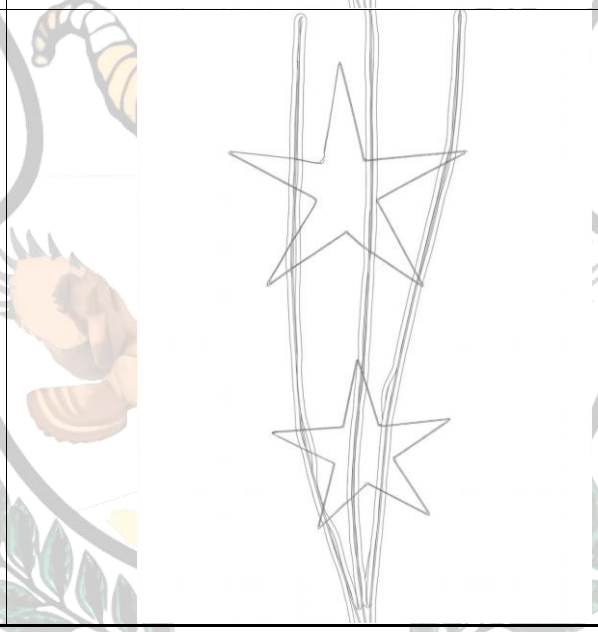
Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

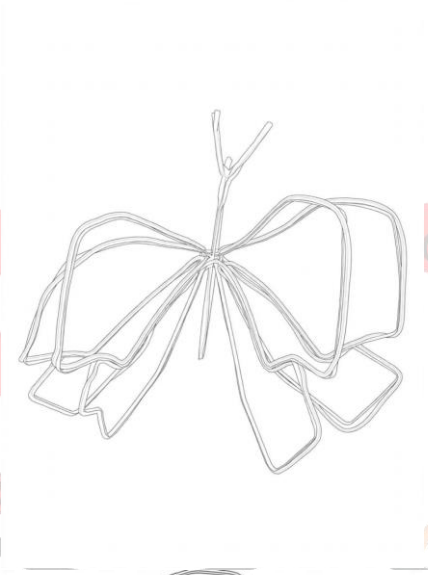
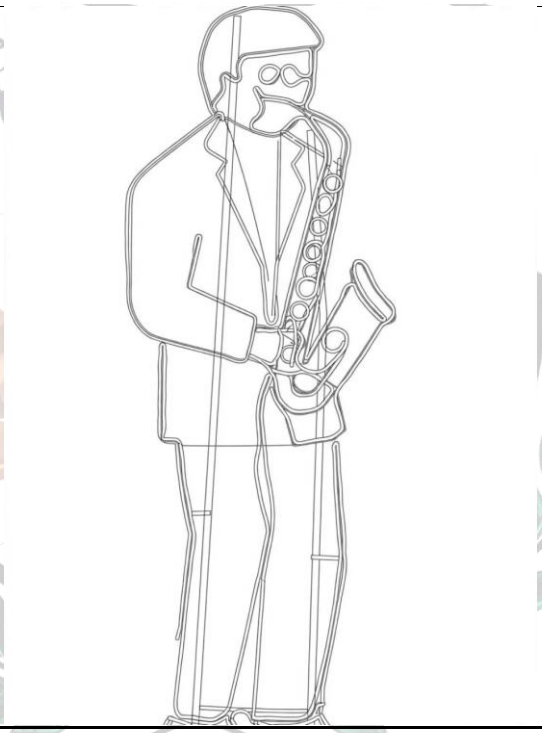
	9	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura en forma de estrella de cinco puntas simétricas, de 60 centímetros x 60 centímetros, sin relleno interno. está elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led de color blanco cálido.		2	
	10	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de mariposa, de 1,45 metros de ancho x 1,85 metros de alto. cuenta con alas superiores largas y alargadas, alas inferiores más delgadas y redondeadas, y un cuerpo central con dos antenas en espiral. está forrada con manguera led multicolor.		1	13
	11	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de vela, de 1,45 metros de alto x 56 centímetros de ancho. presenta una llama curvada en la parte superior y un cuerpo rectangular elaborado en estructura de varilla, forrada con manguera led de colores verde y blanco.		3	

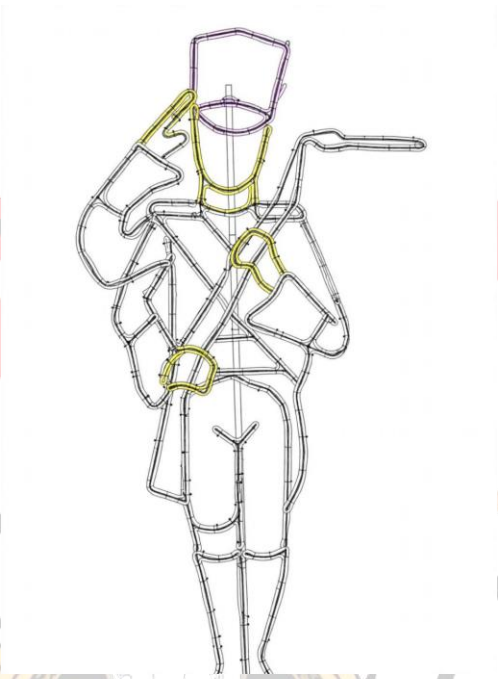
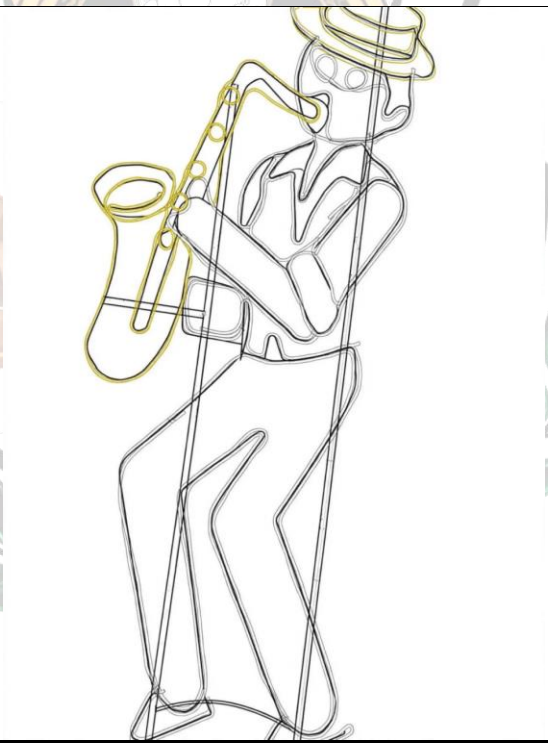
	12	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa de doble espigón floral, de 1,65 metros de alto x 65 centímetros de ancho, elaborada en varilla y forrada con manguera led de colores verde, rojo y morado. está compuesta por dos tallos rectos y paralelos que salen de una misma base y se abren hacia arriba. el tallo izquierdo es más alto que el derecho y cada uno remata en una flor tipo estrella de nueve puntas, con centro de aro circular. cada tallo cuenta con una hoja en forma de gota.		3	14
	13	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa de doble espigón floral, de 1,65 metros de alto x 65 centímetros de ancho, elaborada en varilla y forrada con manguera led de color blanco cálido. está compuesta por dos tallos rectos y paralelos que salen de una misma base y se abren hacia arriba. el tallo izquierdo es más alto que el derecho y cada uno remata en una flor tipo estrella de nueve puntas, con centro de aro circular. cada tallo cuenta con una hoja en forma de gota.		3	

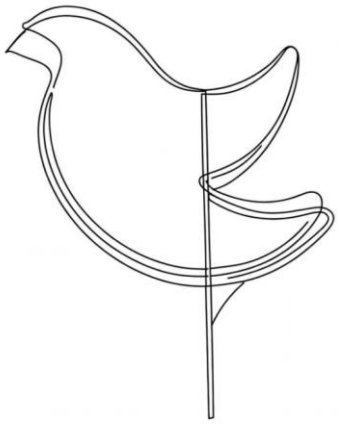
	14	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de caja de regalo, de 1,60 metros de alto x 1 metro de ancho. cuenta con una base rectangular y una cinta vertical en ambos frentes, que asciende y se une en un moño ubicado en la parte superior. está elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led multicolor.		1		
	15	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de caja de regalo, de 1,60 metros de alto x 1 metro de ancho. cuenta con una base rectangular y una cinta vertical en ambos frentes, que asciende y se une en un moño ubicado en la parte superior. está elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led de colores blanco y azul.		1		15

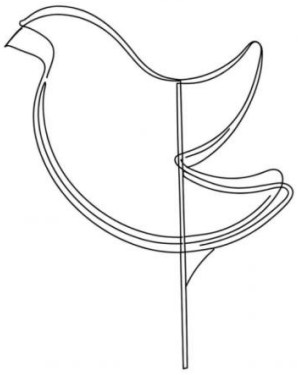
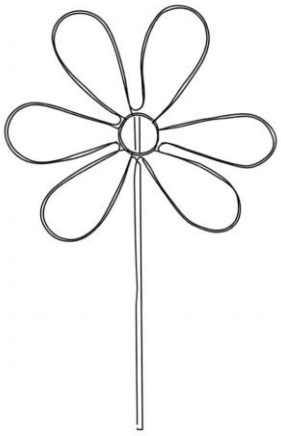
	16	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de caja de regalo, de 1,60 metros de alto x 1 metro de ancho. cuenta con una base rectangular y una cinta vertical en ambos frentes, que asciende y se une en un moño ubicado en la parte superior. está elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led de color rojo.		2	
	17	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de pino, de 1,15 metros de alto x 70 centímetros de ancho en la base. presenta un diseño en zigzag con cinco quiebres laterales que forman una silueta triangular. cuenta con una base horizontal recta y remata en la parte superior con una estrella de cinco puntas. toda la estructura está forrada con manguera led de colores verde y rojo.		2	16

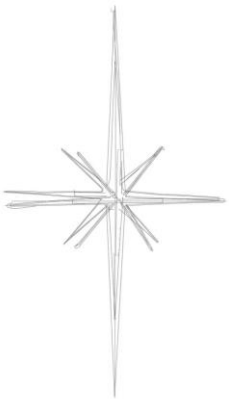
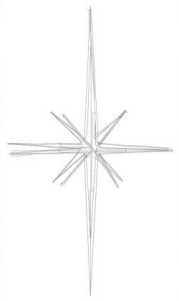
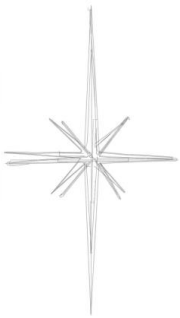
	18	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura vertical de 1,52 metros de alto x 50 centímetros de ancho. cuenta con una base tipo trípode que parte de un solo punto y está compuesta por tres varillas verticales paralelas, forradas con manguera led de colores blanco cálido y morado. sobre las varillas se encuentran montadas dos estrellas elaboradas en estructura de varilla.		3	17	
	19	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura vertical de 1,52 metros de alto x 50 centímetros de ancho. cuenta con una base tipo trípode que parte de un solo punto y está compuesta por tres varillas verticales paralelas, forradas con manguera led de colores rojo y morado. sobre las varillas se encuentran montadas dos estrellas elaboradas en estructura de varilla.		6		

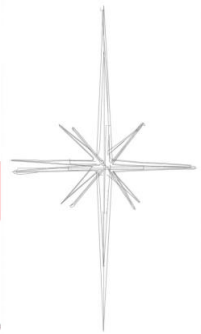
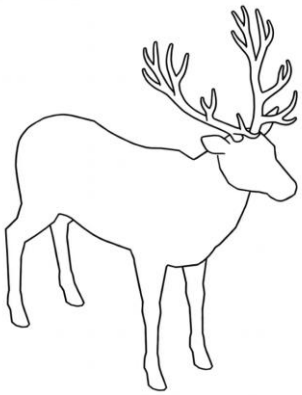
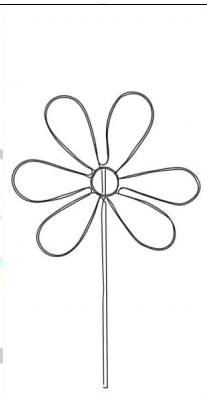
	20	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de mariposa, de 86 centímetros de alto x 65 centímetros de ancho. cuenta con cuatro alas elaboradas en estructura de varilla de color blanco, forradas con manguera led de colores azul y rojo.		1		
	21	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa de un hombre de pie, con gafas redondas, saco y pantalón recto, sosteniendo un saxofón. tiene unas dimensiones de 2,23 metros de alto x 80 centímetros de ancho. está elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores blanco cálido, morado y rojo.		1		18

	22	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura humana de 2,25 metros de alto x 1,15 metros de ancho, elaborada en varilla y forrada con manguera led de colores verde, azul, rojo, amarillo, blanco y morado. cuenta con un soporte central vertical para brindar estabilidad. representa un vigilante de pie en posición de saludo, con la mano derecha levantada hacia la sien y la mano izquierda sosteniendo un bastón de mando en posición horizontal. lleva gorra tipo kepis, rostro sin rasgos definidos, cuello, chaqueta militar con hombreras, correa cruzada, pantalón recto con entrepierna en forma de v invertida y botas con punta.		4	19
	23	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura humana de 2,40 metros de alto x 85 centímetros de ancho, elaborada en varilla y forrada con manguera led multicolor. representa un músico de perfil, con las rodillas semiflexionadas en actitud de tocar un instrumento. lleva sombrero tipo borsalino, rostro de perfil con gafas redondas de dos círculos, brazos doblados sosteniendo el instrumento y piernas largas con los pies en punta.		1	

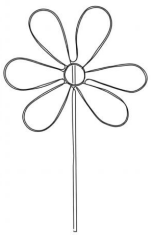
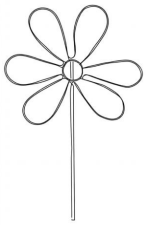
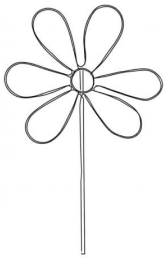
	24	Suministro, instalacion y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de paloma, de 1,80 metros de alto x 1,10 metros de ancho, elaborada en varilla de media pulgada y forrada con manguera led de color blanco cálido.		2		20

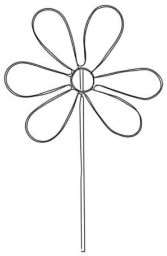
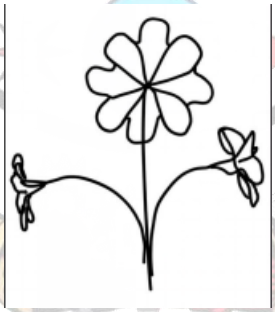
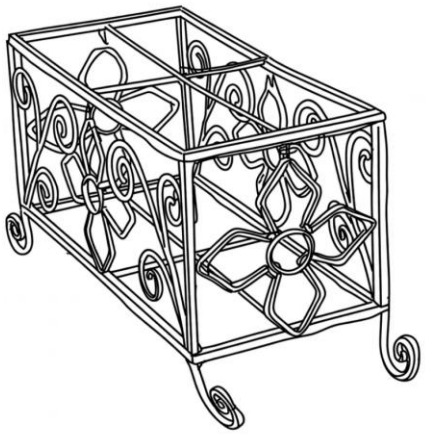
	25	suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de paloma, de 1,80 metros de alto x 1,10 metros de ancho, elaborada en varilla de media pulgada y forrada con manguera led de color azul.		1		21
	26	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor de seis pétalos, de 1 metro de ancho x 1,55 metros de alto. los pétalos están forrados con manguera led de color blanco cálido.		4		

	27	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de estrella tipo copo de nieve, de 1,35 metros de alto x 80 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led de color blanco cálido.		1	
	28	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de estrella tipo copo de nieve, de 95 centímetros de alto x 70 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led de color verde.		1	22
	29	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de estrella tipo copo de nieve, de 1,35 metros de alto x 80 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led multicolor.		1	

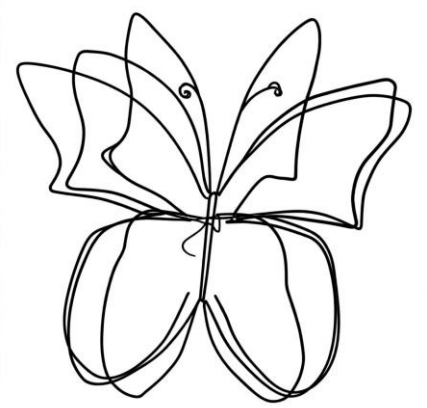
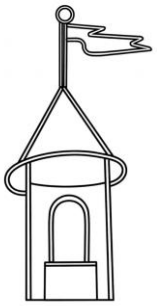
	30	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de estrella tipo copo de nieve, de 90 centímetros de alto x 70 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla forrada con manguera led multicolor.		1	
	31	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en 3D en forma de reno, de 2,50 metros de alto x 1,10 metros de ancho, elaborada en estructura metálica y forrada con manguera led de colores blanco cálido y amarillo.		2	
	32	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor, de 1,95 metros de alto x 1,05 metros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores verde y morado.		1	

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

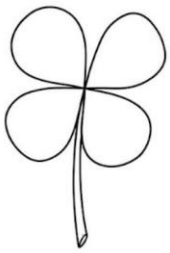
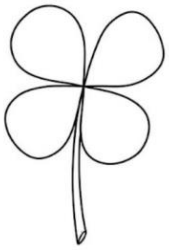
	33	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor, de 1,60 metros de alto x 1 metro de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de color rosado.		1	
	34	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor, de 1,50 metros de alto x 1 metro de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores blanco y morado.		1	
	35	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor, de 1,50 metros de alto x 1 metro de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores blanco y verde.		1	24
	36	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor, de 1,50 metros de alto x 1 metro de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores morado y azul.		1	

	37	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor, de 1,60 metros de alto x 95 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de color azul.		1	
	38	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en 3D tipo ramo, de 2 metros de alto, compuesta por cuatro flores, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led multicolor.		1	
	39	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de base rectangular en 3d, de 63 centímetros de alto x 1,03 metros de ancho, decorada con flores alrededor. está elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led multicolor.		1	

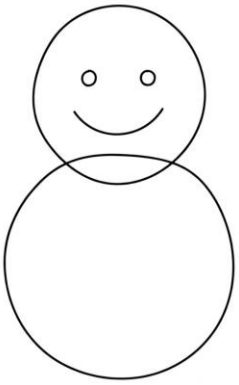
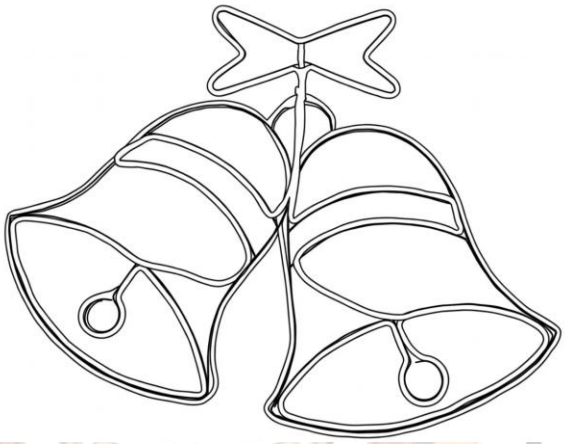
Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

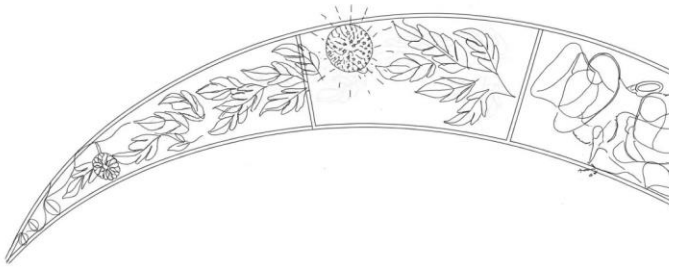
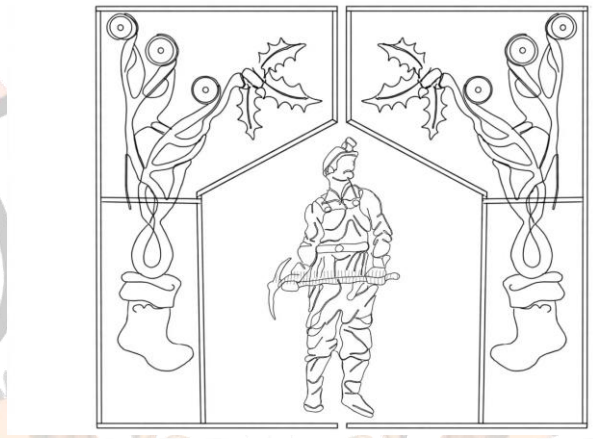
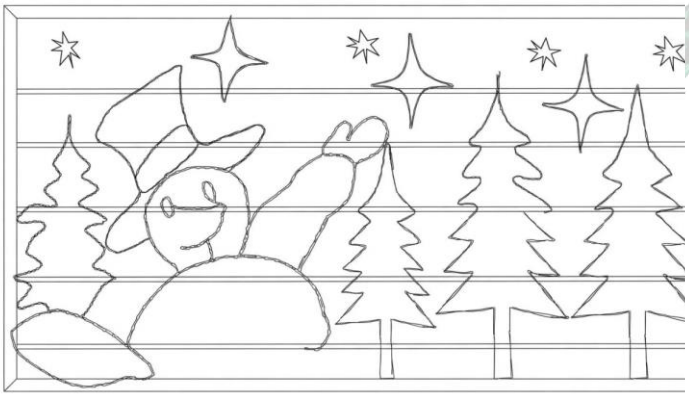
	40	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en 3d en forma de mariposa, de seis alas, de 2 metros de alto x 1,90 metros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led multicolor.		1		
	41	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de casa, de 2,60 metros de alto x 1,30 metros de ancho, con una bandera ubicada en el techo. está elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores verde y rojo.		1		26
	42	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa de hojas de palma, de 1,15 metros de alto x 50 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de color blanco.		4		

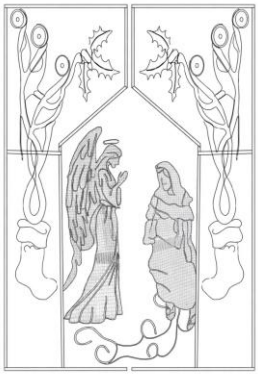
	43	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa de hojas de palma, de 1,15 metros de alto x 50 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de color verde.		14		
	44	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de reno, de 1,35 metros de alto x 1,30 metros de ancho, con fondo en blanco, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de color blanco cálido.		2	27	
	45	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de bicicleta, de 1,60 metros de alto x 2,50 metros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores blanco, verde y rojo.		1		

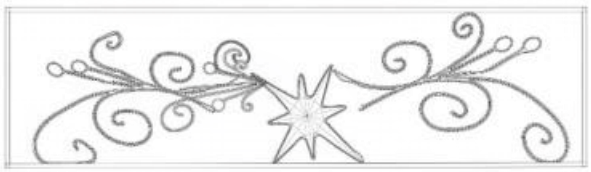
	46	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de bicicleta, de 1,60 metros de alto x 2,50 metros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores blanco, azul y blanco cálido.		1	
	47	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor de cuatro pétalos, de 1,25 metros de alto x 1,25 metros de ancho, elaborada en estructura de varilla, forrada con manguera led de color verde. cada uno de sus pétalos cuenta con recubrimiento en tela verde.		2	
	48	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de flor de cuatro pétalos, de 1,25 metros de alto x 1,25 metros de ancho, elaborada en estructura de varilla, forrada con manguera led de color blanco. cada uno de sus pétalos cuenta con recubrimiento en tela verde.		1	

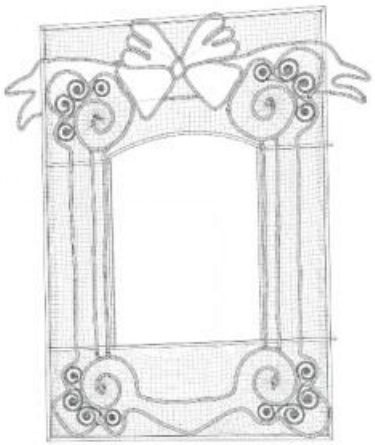
Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

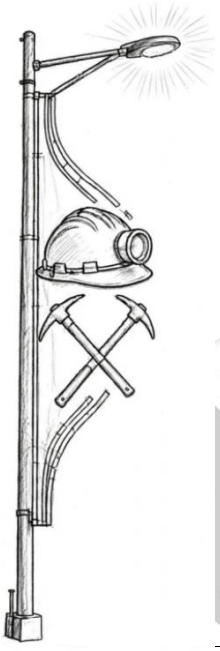
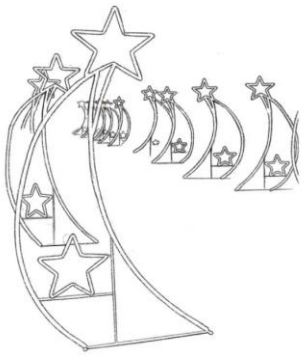
	49	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figuras decorativas de muñecos de nieve, de 85 centímetros de alto x 50 centímetros de ancho, elaboradas en estructura de varilla y forradas con manguera led de color blanco.		16	
	50	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figuras decorativas en forma de campanas con moño, de 85 centímetros de alto x 1,11 metros de ancho, elaboradas en estructura de varilla y forradas con manguera led de colores verde y blanco.		1	29
	51	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de llama, de 2 metros de alto x 75 centímetros de ancho, elaborada en estructura de varilla y forrada con manguera led de colores blanco y rojo.		1	

	52	Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de figura decorativa en forma de semiarco, de 5,20 metros de alto x 70 centímetros de ancho, elaborada en malla y decorada con figuras navideñas en manguera led de colores blanco cálido, morado, rojo y blanco.		3	
	53	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de valla decorativa de 3,50 metros de alto x 6 metros de ancho, con figura de un minero ubicada en el centro y adornos navideños a sus lados. cuenta con una estructura metálica elaborada en tubería cuadrada de una pulgada, de color negro. las figuras están elaboradas con manguera led de colores verde, rojo, amarillo, azul, morado y blanco.		1	30
	54	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo de 2 metros de alto x 4,63 metros de ancho, con figuras de pinos, muñeco de nieve y estrellas. cuenta con una estructura de color blanco y figuras elaboradas con manguera led de colores blanco y verde.		1	

	55	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de valla decorativa de 3,50 metros de alto x 6 metros de ancho, con una imagen de la virgen y un ángel ubicados en el centro, acompañados de adornos navideños a sus lados. cuenta con estructura metálica y malla, decorada con manguera led de colores blanco, morado, rojo, blanco cálido, verde y amarillo.		1	
	56	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de vallas decorativa de aproximadamente 2,75 metros de alto x 2,55 metros de ancho, con estructura metálica de color negro y malla. presenta un diseño de la virgen maría, san José y el niño dios, rodeados de un arreglo floral elaborado con manguera led de colores blanco, morado, rojo y blanco cálido.		4	31
	57	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo con letrero de Boyacá, de 87 centímetros de alto x 3,80 metros de ancho, elaborado en estructura metálica de una pulgada, de color blanco.		1	

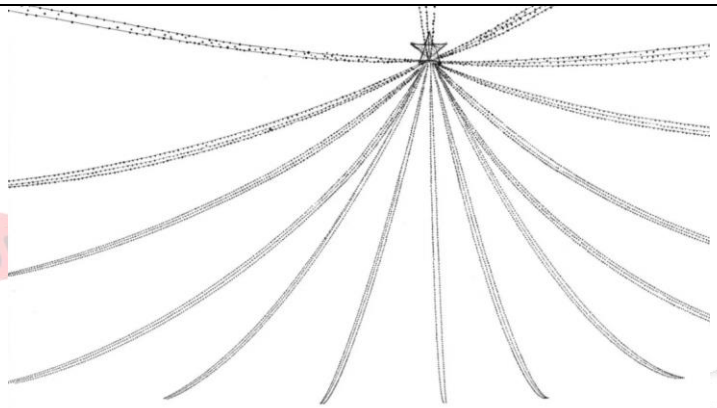
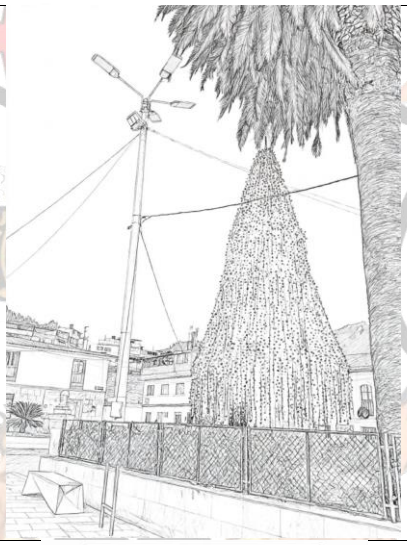
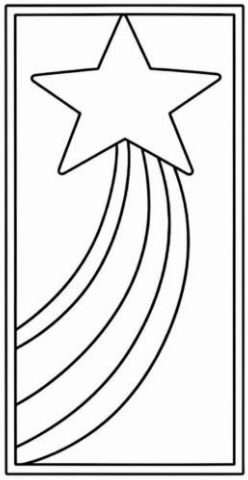
	58	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo con diseño de estrella y helechos a los lados, de 1,02 metros de alto x 4 metros de ancho, elaborado en estructura metálica y forrado con manguera led de colores azul, verde y blanco.		1	
	59	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo con diseño de estrella y helechos a los lados, de 95 centímetros de alto x 3,96 metros de ancho, elaborado en estructura metálica y forrado con manguera led de colores verde aguamarina y morado.		1	
	60	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo con diseño de estrella y helechos a los lados, elaborado en estructura metálica y forrado con manguera led de colores rojo y morado, de 4 metros de alto x 75 centímetros de ancho.		1	32
	61	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo con diseño de estrella y helechos a los lados, de 85 centímetros de alto x 3,98 metros de ancho, elaborado en estructura metálica y forrado con manguera led de colores verde aguamarina y blanco cálido.		1	
	62	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo con diseño de estrella y helechos a los lados, de 77 centímetros de alto x 3,96 metros de ancho, elaborado en estructura metálica y forrado con manguera led de colores rojo y azul.		1	

	63	Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle decorativo con el letrero “feliz navidad” y estrellas ubicadas a los lados. cuenta con una estructura metálica de tubería cuadrada de 1/2 pulgada, de color negro, forrada con manguera led de colores verde y rojo. tiene unas dimensiones de 1 metro de alto x 6 metros de ancho.		1	
	64	Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de valla decorativa con marco en forma de caja de regalo, elaborada en estructura metálica con malla y forrada con manguera led de colores blanco cálido y rojo. tiene unas dimensiones de 2,60 metros de alto x 2,20 metros de ancho.		1	33

	65	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de elemento decorativo lumínico para postes de alumbrado público, elaborado con una estructura metálica adaptada para su instalación. el diseño incorpora un casco de minero con lámpara frontal y picos mineros cruzados, delineados con manguera led en tonos cálidos y fríos. el conjunto se complementa con guías laterales curvas y elementos decorativos lineales para la ornamentación.		20	
	66	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de conjunto decorativo conformado por arcos lumínicos autoportantes de diseño curvo, que simulan la estela de estrellas fugaces. cada estructura metálica de perfil liviano está delineada con manguera led de luz cálida e integra figuras luminosas de estrellas de cinco puntas, ubicadas tanto en la parte superior del arco como en la base.		32	

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

	67	Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de árbol navideño de diseño cónico, con una altura aproximada de 7 metros, revestido en guirnalda.		1	
	68	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de reflectores led de colores, de 50 vatios (w), diseñados para uso en exteriores.		13	35
	69	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de reflectores led de colores, de 100 vatios (w), diseñados para uso en exteriores.		6	

	70	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de extensión lineal de 100 metros, de luz led en color blanco cálido.		25	
	71	Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de árbol navideño de gran formato con estructura metálica en forma de cono, con anillos horizontales de diferentes diámetros que disminuyen hacia la punta, sobre el cual se instalan guirnaldas de luces en caída vertical, dispuestas desde la parte superior hasta la base, creando el efecto de una cortina luminosa que cubre por completo la silueta del árbol.		1	36
	72	Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de estructura rectangular de una pulgada cuadrada en color negro , compuesta por una estrella superior de cinco puntas y una estela curva descendente estas forradas en manguera led de color azul y blanco.		7	

	73	Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de pasacalle, con marco de metálico, que lleva el texto en letras cursivas, donde a la izquierda se lee en grande la palabra "Bienvenidos" y a la derecha, en un tamaño más pequeño, aparece arriba la letra "a" y abajo la frase "PAZ DE RIO", todo en una sola línea con manguera led de diferentes colores.		1

NOTA: Los proponentes deben ajustarse a las condiciones técnicas mínimas descritas en el anterior cuadro.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

37

4.1. Identificación del contrato a celebrar: Suministro de bienes y servicios

4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio y el Diez (10) de diciembre de 2026

4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipio de Paz de rio

a. Especificaciones Generales:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al Contratista la observancia de las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.

4. Programar la ejecución de la obra de acuerdo a los requerimientos del municipio de Paz de rio.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro por los bienes suministrados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.
12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la selección Abreviada de Menor Cuantía y su propuesta le correspondan.
18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
19. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.

38

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar oportunamente la elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del alumbrado decorativo descrito dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
3. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.
4. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor.

8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
9. Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado.
12. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
13. Mantener vigentes las garantías contractuales.
14. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos.
15. Tomar el registro fotográfico.
16. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.
17. Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades.
18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
19. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo.
20. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato.
21. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.
22. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.
23. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Supervisor
24. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos
25. Todas aquellas que tengan relación con el objeto del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía de Paz de rio, como CONTRATANTE pagará el valor del contrato al CONTRATISTA de la siguiente forma:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

Para cado pago, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.

En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

4.6 DISPONIBILIDAD PRESUPÚESTAL: El presente contrato de prestación de servicios se pagará con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2026, según expedido por la secretaría de hacienda municipal

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

No Aplica

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La convocatoria puede limitarse a la participación de MiPymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de servicios. Se realizó el respectivo **Estudio del Sector y de Mercado** (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma **PRESUPUESTO ESTIMADO: NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000,00) M/CTE**

Los servicios deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad “Presupuesto Oficial” teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de licitación pública, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas. De igual manera, el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:
1. Experiencia -Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada

uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica -La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera -los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor de experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de Paz de rio para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación. Señala como factores de selección los siguientes:

8.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a). Personas naturales nacionales. El oferente que para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Eléctrico, electrónico o electromecánico, con una experiencia mínima de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas deben tener por lo menos 4 meses de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior a la fecha de cierre del presente proceso y tres (3) años más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio debidamente renovado.

El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa y planilla de pago al sistema de seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

c). Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, todos sus integrantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el numeral a). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el numeral b). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, todas las personas jurídicas deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b), y todas las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).

Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. (aplica según la actividad de la persona natural)

En caso que sea persona Natural, deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil el cual deberá ser expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto de contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

45

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá tener relación con el objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Paz de rio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Paz de rio así lo autorice.
- Y los integrantes deberán cumplir los mismos requisitos de la persona jurídica y natural.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad

local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

D. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal o apoderado, deberá presentar autorización, la cual debe contener el número del proceso de contratación, objeto, nombre, cedula y la autorización expresa para presentarla.

E. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

F. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y para las personas jurídicas se debe a llegar la Libreta militar del Representante Legal; menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Paz de rio requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para [a el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

K. CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El Proponente (persona natural, persona jurídica, proponente plural y representante legal), con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme lo señala la Ley 2097 de 2021, y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

M. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece la actividad inscrita deberá tener relación con el objeto a contratar

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

Ñ. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato, al igual deberá presentar la planilla de pago del mes anterior al cierre del presente proceso.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

P. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

Q. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

R. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Paz de rio
NIT: XXXXX
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: un (1) mes(es) contados desde la presentación de la oferta
ASEGURADO: Municipio de Paz de rio
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ___ cuyo objeto es: **XXXXXXX**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

S. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2026 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2025.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE Paz de rio .

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción . Deberá registrar los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00	ACCESORIOSDE ILUMINACIÓN
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00	INTERRUPTORE ELECTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 17 00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Paz de rio verificará en el RUP renovado a 2026. la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2025 que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez ≥ 2.40

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento ≤ 0.4

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses ≥ 130 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio ≥ 0.02

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.01

Nota 2: En el caso de un Oferente Plural, se evaluará la capacidad financiera y organizacional con base en las instrucciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente– en el documento guía M-DVRHPC-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación". Para la evaluación, en caso de tratarse de indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo, se debe hará la sumatoria de los valores registrados en el RUP de cada uno de los oferentes; para el caso de indicadores de capacidad financiera y organizacional que son índices como la liquidez, el endeudamiento o la rentabilidad sobre el patrimonio y el activo (ROE- ROA), se utiliza el método de ponderación de índices: en función de la participación de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, se pondera el índice certificado en el RUP, y el resultado total de esta ponderación determina el valor del indicador para el oferente plural, de acuerdo a la siguiente expresión:

Índice Proponente plural= Índice p1 *%participación p1 + Índice p2 * %participación p2+ Índice pn * %participación pn

Donde,
Índice es, todo indicador que sea un índice (el resultado de una división) como la razón de liquidez, la tasa de endeudamiento, la rentabilidad del patrimonio, del activo, etc.
P1 es, Proponente uno
P2 es, Proponente dos
Pn es, Proponente n
%participación p1 es, participación del integrante uno de la unión o consorcio en el oferente plural
%participación p2 es, participación del integrante dos de la unión o consorcio en el oferente plural
%participación Pn es, participación del integrante "n" de la unión o consorcio en el oferente plural
En todo caso, este procedimiento determina si el oferente plural cumple o no cumple con los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional; se exceptúa cualquier vínculo con los factores que determinan el orden de elegibilidad.

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{n=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

2.3. CAPACIDAD TÉCNICA

2.3.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El Proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los Profesionales ofrecidos. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, de acuerdo con el programa de obra e inversiones en concordancia con el término establecido para la ejecución de los recursos, sin embargo, deberá contar con un mínimo que apoyen el cumplimiento de las Normas Técnicas enfocadas a la calidad del Objeto y los controles o aspectos a tener en cuenta, así como también, las pertinentes a la Gestión en Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, como el componente Ambiental que respondan el acatamiento de las Políticas Nacionales, Departamentales y Locales con el siguiente personal profesional, de lo contrario la propuesta será rechazada.

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el pliego de condiciones. El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal, no obstante, el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

.

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
PROFESIONAL 1	Ingeniero Eléctrico o Electromecánico	Mínimo cuatro (10) años de experiencia certificada en el ejercicio profesional desde la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados con proyectos de mantenimiento, reposición o instalación de sistemas de alumbrado navideño.
PERSONAL DE APOYO 1	Técnico o Tecnólogo Electricista	Mínimo Siete (7) años de experiencia certificada en el ejercicio profesional desde la expedición de la tarjeta conte	El proponente deberá acreditar para el profesional postulado como técnico electricista, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de experiencia específica: 2 certificaciones de experiencia específica en contratos de instalación

			de alumbrados navideños
PROFESIONAL DE APOYO 2	Profesional en higiene y seguridad industrial	Mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en el ejercicio profesional desde la expedición de la tarjeta profesional	con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo vigente, con una experiencia general de mínimo cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y curso de salud ocupacional y seguridad industrial.

El personal aquí propuesto deberá permanecer en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución con una dedicación del porcentaje solicitado. Si no se cumple con esta obligación el Municipio de Paz de rio , aplicara las respectivas garantías por incumplimiento del contrato.

El contratista debe presentar mensualmente al Municipio de Paz de rio los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riegos profesionales), de cada uno del personal que conforma el equipo de trabajo principal.

55

Consideraciones en cuanto al personal ofrecido:

Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingenierías Y/O por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren)

Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras profesionales requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta)
Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado o maestría.

Certificaciones y/o contratos con las cuales acredita su experiencia.

NOTA 1: Las certificaciones y/o contratos deben indicar como mínimo: Contratante, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Si una propuesta ofrece un número de profesionales evaluables mayor al número exigido en este pliego de condiciones para un mismo cargo, el municipio para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo al primero que aparezca en la propuesta y la calificación obtenida por dicho profesional será la tenida en cuenta para la evaluación del proponente

En el evento en que algún profesional de los propuestos en la oferta deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado en la oferta

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL OFRECIDO.

Los profesionales propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional. Para el presente proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar, previa aprobación del Municipio y la supervisión.

Se entiende, que para los profesionales solicitados deben anexar copia de matrícula profesional y vigencia de la misma del director de obra, residente de obra. Se aceptará sólo una hoja de vida cumpliendo cualquiera de las opciones de requisitos enunciados en los literales del cuadro anterior y el puntaje obtenido se evaluará teniendo en cuenta tales condiciones. Si los profesionales ofrecidos no cumplen las condiciones anteriormente enunciadas se calificará con NO CUMPLE

.

NOTA: para la verificación de la documentación aportada, cada profesional y personal deberá aportar carta de compromiso, donde informe su disponibilidad de trabajar para el proponente en el objeto de la presente convocatoria, firmada en original.

2.4. EXPERIENCIA

56

Justificación. De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la experiencia solicitada a nivel nacional en contrataciones similares de dos contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria será igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV correspondiente a 51.40

El proponente deberá acreditar la experiencia de dos contratos (2) contratos terminados y liquidados verificable en el RUP de cuyo objeto esté relacionado con la ALUMBRADO PUBLICO Y/O ALUMBRADO NAVIDEÑO y que la sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial. La verificación se realizará de la siguiente manera:

- Los contratos deben estar inscritos en el RUP, de acuerdo con en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y contener el 100% de los códigos relacionados así:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00	ACCESORIOSDE ILUMINACIÓN
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00	INTERRUPTORE ELECTRICOS Y ACCESORIOS
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 17 00	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo al porcentaje de participación, y cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato en la experiencia.

- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal.

NOTA 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

Si los contratos corresponden a obras ejecutadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor de los contratos a considerar será igual al valor total de las obras ejecutadas, multiplicadas por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se solicita que el proponente aporte un listado donde señale los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

NOTA: 2. No se aceptarán contratos en ejecución.

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar contrato, acta de recibo final y/o acta de liquidación la cual debe discriminar las actividades ejecutadas. Estos documentos deberán contener en conjunto la siguiente información:

- Objeto del Contrato.
- Nombre o Razón Social del contratante.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Los documentos para acreditar la experiencia deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

a) Copia del Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ley 1150/2007 para la licitación Pública se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector el municipio de Paz de rio para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios.

.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Propuesta Económica	599.75 puntos
Evaluación Condiciones técnicas y de Calidad	300 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres y/o criterio ICBF	0.25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

8.7.1. PROPUESTA ECONÓMICA (599.75 Puntos)

Se Seleccionará El Método De Ponderación De La Propuesta Económica De Acuerdo Con Los Métodos Que Se Nombran a continuación:

58

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la del día anterior a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM así:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

i. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

ii. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

I = Número de propuesta.

60

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

iii. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
nv	=	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n	=	Número de propuestas económicas válidas.
PO	=	Presupuesto oficial.
P_n	=	Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$	=	Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

iv. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.7.2 EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD (TOTAL 300 PUNTOS)

CRITERIOS DE CALIDAD VEHICULO GRUA CERTIFICADA (hasta 200 puntos)

El puntaje total asignado máximo para la evaluación de oportunidades de 200 puntos y se otorgará al proponente que ofrezca uno de los siguientes rangos:

62

CRITERIOS-MANO DE OBRA	PUNTOS	documentos
El proponente deberá anexar, junto con su propuesta, la documentación que acredite la disponibilidad y legalidad del vehículo tipo camión grúa ofrecido para la ejecución del contrato, así como la documentación del personal y de los equipos de izaje, de acuerdo con los siguientes requisitos	200	• Documentos vigentes del vehículo tipo camión grúa, incluyendo como mínimo: o Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. o Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique. o Licencia de tránsito del vehículo. o Los demás documentos que legalmente sean exigibles para la operación y circulación del vehículo. o Certificado de inspección para equipo izaje. • Documentos del conductor u operador asignado al servicio, incluyendo: o Licencia de conducción vigente y correspondiente a la categoría requerida para la conducción del vehículo.

		o Licencia operador de grúas de brazo articulado o Los demás documentos que acrediten su idoneidad para desarrollar las actividades objeto del contrato.

APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

CRITERIOS DE CALIDAD MANO DE OBRA NO CALIFICADA (Máximo 100 puntos)

El puntaje total asignado máximo para la evaluación de oportunidad es de 100 puntos y se otorgará al proponente que ofrezca uno de los siguientes rangos:

CRITERIOS-MANO DE OBRA	PUNTOS	documentos
Con el fin de apoyar la mano de obra y economía en el municipio de Paz de rio el oferente que presente certificación bajo la gravedad del juramento que empleara como mínimo a tres (3) personas para mano de obra no calificada durante la ejecución del proyecto residentes del municipio de Paz de rio	100	Certificación de residencia en el municipio o SISBEN y copia de cedula
Con el fin de apoyar la mano de obra y economía en el municipio de Paz de rio el oferente que presente certificación bajo la gravedad del juramento que empleara como mínimo a dos (2) personas para mano de obra no calificada durante la ejecución del proyecto residentes del municipio de Paz de rio	50	Certificación de residencia en el municipio o SISBEN y copia de cedula
Con el fin de apoyar la mano de obra y economía en el municipio de Paz de rio el oferente que presente certificación bajo la gravedad del juramento que empleara como mínimo a una (1) persona para mano de obra no calificada durante la ejecución del proyecto residentes del municipio de Paz de rio	30	Certificación de residencia en el municipio o SISBEN y copia de cedula

8.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ICBF

Se otorgarán .025 puntos al proponente que acredite dentro de sus. ofrecimientos alguno de los supuestos de la ley 2479 de 20255

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50

8.9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.	100
Si el proponente ofrece bienes y servicios y el 50% del personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	50
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos

64

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

1. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
2. LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
3. LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
4. LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

65

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato.	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al 5 % del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un porcentaje equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

67

11. LA INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

l Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el

mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempata establecidas en el decreto 1510 de 2013.

Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

68

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

Acuerdo Comercial	**Esta la entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso contratación superior al valor de Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Perú	SI	NO	NO	NO
Estado Unidos	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO

12. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO DE PLANEACION o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES:

1. Disponibilidad Presupuestal
2. Certificación inclusión plan anual de adquisiciones vigencia 2026

JHONATAN FELIPE GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO DE PLANEACION

Proyecto: David Lara Castillo- Profesional Of. De contratación

Correo Institucional: alcaldia@pazderio-boyaca.gov.co
www.pazderio-boyaca.gov.co
Teléfono: 310 8576405
Carrera 3 # 7-50